



Nº 0504

PUBLICADO EL DÍA:

01 de septiembre de 2023

**PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL
· LA RIOJA ·**

Santa Fe 971 · La Rioja · Argentina
www.municipiolarioja.gob.ar/portal-de-transparencia/

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 137.993
Ejemplar Ley 11.723





**CIUDAD DE TODOS LOS SANTOS
DE LA NUEVA RIOJA,
01 DE SEPTIEMBRE DEL 2023**

VISTO: Lo establecido en la Ordenanza N° 3.917/05 "Estatuto del Docente Municipal del Departamento Capital La Rioja"; su Decreto Reglamentario N° 1004/07; la Ley N° 2.691/60 "Estatuto del Personal Docente Primario"; su Decreto Reglamentario N° 1.497/92; la Ley N° 7.306/02 "Régimen Regulatorio de Acumulación de Cargos y/o Incompatibilidades para el Ejercicio de la Docencia en Establecimientos de Gestión Oficial y Privada"; la Resolución M.E.C. y T. N° 1806/10, "Acuerdo Paritario XI"; y,

CONSIDERANDO:

Que la actual Gestión de Gobierno, en base a los lineamientos de optimización de las condiciones laborales de los agentes municipales y regularización del empleo estatal, ha efectuado un proceso de relevamiento y análisis de la situación de revista del personal docente que se desempeña en el ámbito de la Subsecretaría de Educación Municipal.

Que, como resultado del referido proceso, se constató, en términos generales, que en las Instituciones Educativas Municipales existen cargos vacantes, siendo ejercidos por docentes interinos o suplentes, y que están en condiciones de ser cubiertos por docentes titulares. Para ello, surge oportuno y procedente, iniciar el respectivo proceso de titularización, mediante la Convocatoria a Concurso Municipal de Ingreso a la Carrera Docente.

Que, la Convocatoria señalada, ha sido también un reclamo sostenido por largo tiempo por parte de los docentes suplentes e interinos, que aspiran a su crecimiento profesional, exigiendo la posibilidad de ingresar a la carrera docente.

Que, en dicho marco, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal dar inicio a un proceso enmarcado en tres ejes: 1- Estabilidad laboral, 2- Carrera docente y 3-

Saneamiento de situaciones particulares irregulares o que generaron disparidad laboral, fijándolos como líneas de trabajo fundados en el acceso a la información y la transparencia en la gestión, ello a fin de sentar parámetros objetivos para la continuidad y el sostenimiento de dicho proceso en el tiempo, sobre la base del respeto y el cumplimiento de las normas que lo regulan.

Que, en el ámbito de Educación Municipal, la Ordenanza N° 3917/05 de fecha 14/09/2005 y su Decreto Reglamentario N° 1004/07 de fecha 27/03/2007, son legislación específica que regula el ejercicio de la docencia en sus distintos niveles educativos.

Que la norma estatutaria de referencia, en el Capítulo II De Los Deberes y Derechos de los Docentes, Art. 9°, Inc. b expresa que *"Son derechos del docente sin perjuicio de lo que establezcan las Leyes, Ordenanzas y Decretos para el personal del Municipio de la Capital, los siguientes:*

b) Ingresar en el Servicio Educativo mediante un régimen de concurso que garantice la profesionalidad y ascender en la carrera docente, a partir de sus propios méritos y actualización profesional".

Que entre la sanción del Estatuto en el año 2005 y a la fecha, no se concretó concurso de ingreso alguno, de acuerdo con lo que la normativa de referencia exhorta.

Que en función del tiempo transcurrido, es imperioso dar cumplimiento a lo normado en cuanto a ingreso a la carrera docente refiere, a fin de garantizar el derecho jurídico que les asiste de obtener estabilidad laboral e ingresar y ascender en la misma, siendo necesaria la aplicación de la normativa de manera paulatina y gradual, circunscribiendo el Primer Concurso Municipal de Ingreso a la Carrera Docente Año 2023, a los trabajadores de la educación que actualmente se desempeñan en las instituciones educativas dependientes de la Subsecretaría de Educación Municipal.



Que la Ordenanza N° 3.917/05, Capítulo III Del ingreso a la Carrera docente, Art. 10° establece que "El ingreso a la carrera docente se llevará a cabo por el cargo de menor jerarquía del escalafón respectivo. Se efectivizará a través del concurso de títulos, antecedentes, presentación y defensa de proyecto y oposición".

Que la Ley N° 2.691/60, Capítulo V Ingreso a la Carrera Docente, Art. 7°, Inc. a indica: "El escalafón profesional del personal docente del Consejo General de Educación, comprende los siguientes grados jerárquicos: a) Maestro de grado o maestro secretario".

Que la Ley N° 2.691/60, en su Art. 13°, Punto II, Inc. a), b), c), d), h) y su reglamentación Decreto N° 1.497/92, Art. 3°, determinan los criterios para considerar las vacantes, es decir los cargos que carezcan de titular: a) Creación de cargo, b) Ascensos, c) Traslados, d) Renuncias aceptadas, e) Cesantías, f) Exoneración y g) Fallecimiento.

Que se ha determinado la nómina de cargos vacantes de menor jerarquía del escalafón docente al 23 de marzo de 2023, que se detalla en el ANEXO I del presente.

Que los cargos vacantes del primer grado del escalafón, serán dispuestos en su totalidad para ingresos, no disponiéndose en el Primer Concurso Municipal de Ingreso a la Carrera Docente Año 2023, de porcentaje de vacantes para traslado ni acrecentamiento.

Que se torna necesario atender a las particularidades del Servicio Educativo Municipal, y en pos de cumplimentar con lo estatuido, es que el personal Auxiliar Docente de Sala y el Auxiliar Docente de Grado, podrán participar del Primer Concurso Municipal de Ingreso a la Carrera Docente Año 2023, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 3.917/05, Título I Disposiciones Generales, Capítulo I Ámbito De Aplicaciones y Definiciones, Art. 7, Inc. b) y c) y Art. 9°, Inc. b y Art. 10°, en la Ley N° 2.691/60, Art. 7°, Inc. a) y en la Ley N° 7.306/02.

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto Reglamentario N° 1004/07, el Departamento Ejecutivo Municipal efectuará el llamado a inscripción y concurso.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que ordene la Convocatoria al Primer Concurso Municipal de Ingreso a la Carrera Docente Año 2023.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y sus modificatorias

LA INTENDENTA MUNICIPAL D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- CONVÓCASE al Primer Concurso Municipal de Ingreso a la Carrera Docente Año 2023, a partir del 01-09-2023 al 06-11-2023 al Personal Docente Municipal Interino y Suplente, que actualmente presten funciones en el Servicio Educativo Municipal, con una antigüedad no menor a DOS (2) años en el ejercicio efectivo en los cargos en las Instituciones Educativas Municipales, anteriores a la fecha de la presente convocatoria y que figuren en los Listados de Orden de Mérito Generales Definitivos Año 2023 respectivos de Nivel Inicial, Nivel Primario, Áreas Especiales: Educación Física, Inglés y Folclore.

ARTÍCULO 2°.- CONVÓCASE al Primer Concurso Municipal de Ingreso a la Carrera Docente Año 2023, a partir del 01-09-2023 al 06-11-2023 al Personal Auxiliar Docente de Sala y Auxiliar Docente de Grado, Interino y Suplente, que actualmente presten funciones en el Servicio Educativo Municipal, con una antigüedad no menor a DOS (2) años en el ejercicio efectivo en los cargos en las Instituciones Educativas Municipales, anteriores a la fecha de la presente convocatoria y que figuren en los Listados de Orden de Mérito Generales Definitivos Año 2023 respectivos de Interinos y Suplentes de Nivel Inicial o Nivel Primario.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉZCASE que el Ingreso a la Carrera Docente se realizará conforme lo



establece el Art. 10° de la Ordenanza N° 3917/05, cuyos cargos figuran en el Anexo I del presente Decreto.

- Maestro/a de Jardín Maternal
- Maestro/a de Jardín de Infantes
- Maestro/a de Grado
- Maestro/a de Enseñanza Especial Jardín de Infantes (Educación Física)
- Maestro/a de Enseñanza Especial Jardín de Infantes (Inglés)
- Maestro/a de Enseñanza Especial Común (Inglés)
- Maestro/a de Enseñanza Especial Común (Folclore)

ARTÍCULO 4°.- DETERMINASE que dentro de los DIEZ (10) días hábiles de publicada la presente Convocatoria, es decir desde el 01-09-2023 al 15-09-2023, los aspirantes podrán realizar los reclamos formales sobre observaciones, errores u omisiones en la misma, por ante la Subsecretaría de Educación Municipal, sita en calle San Martín 78 de la Ciudad Capital de La Rioja.

ARTÍCULO 5°.- INSTITUYESE como requisitos para ingresar a la docencia, los establecidos en el Art. 11° de la Ordenanza N° 3917/05 y en la Resolución M.E.C. y T. N° 1806/10, Anexo I, A) Concurso de Ingreso, Requisitos, quinto ítem, siendo éste último incorporado como Inc. g):

a) *"Ser argentino nativo, por opción o naturalizado con dos (2) años de residencia inmediata y anterior en el Departamento Capital, o de un (1) año para los que provienen del interior provincial.-"*

b) *Poseer el título docente, habilitante o supletorio correspondiente al nivel o modalidad del cargo a concursar.-"*

c) *No haber sufrido condena por delito doloso.-"*

d) *No haber sido declarado cesante o exonerado de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal o de organismos privados. Excepto en caso de haber sido rehabilitado.-"*

e) *No tener actuación pública o privada en organizaciones que sustenten principios contrarios a los establecidos en la Constitución Nacional.-"*

f) *El agente que solicite su ingreso a la carrera docente Municipal se someterá al reglamento de concurso de título y antecedentes que establece el Estatuto Docente Municipal en el Título II.-"*

g) *No poseer beneficio jubilatorio, o haber iniciado trámite respectivo; ni encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio".-*

ARTÍCULO 6°.- INSTAURASE que los Docentes encuadrados en los términos de los ARTÍCULOS 1° y 2 del presente, y que participen del Primer Concurso Municipal de Ingreso a la Carrera Docente Año 2023, deberán inscribirse por ante la sede de la Comisión Evaluadora de Antecedentes Docentes Municipales (C.E.A.D.M.), sita en calle San Martín 78, Planta Alta, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas y de 18 a 20 horas, desde el 18-09-2023 al 29-09-2023, previo a completar una Ficha de Inscripción provista a tales efectos, acompañando la misma con la siguiente documentación:

1. Declaración Jurada de Cargos (actualizada), firmada por autoridad competente.-
2. Certificado de Prestación de Servicios Municipales, con términos (Desde - Hasta), otorgado por la Dirección General de Recursos Humanos.-
3. Certificado de Domicilio real (original).-
4. Acto administrativo de designación.-

ARTÍCULO 7°.- ESTIPULASE que los docentes inscriptos y que reúnan los requisitos de rigor, participarán del Primer Concurso Municipal de Ingreso a la Carrera Docente Año 2023 para la asignación de cargos vacantes, conforme al Listado de Orden de Mérito confeccionado por la C.E.A.D.M. a tales efectos.

ARTÍCULO 8°.- DISPÓNGASE que la C.E.A.D.M. deberá exhibir los Listados de Orden de Mérito



Provisorios, desde el 18-10-2023 al 31-10-2023 en la sede del organismo, remitiendo copia vía jerárquica a las Instituciones Educativas Municipales, a efectos de que se notifique fehacientemente a los aspirantes, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles a partir de la exhibición, los postulantes efectúen por ante la Comisión, los reclamos pertinentes.- Vencido el plazo, la Comisión deberá notificar a los recurrentes, y en forma simultánea, exhibirá los Listados de Orden de Mérito Definitivos.- Cuando a criterio del organismo calificador exista un error de puntaje o de otra índole, deberá fundadamente rectificarlo de oficio dentro del mismo plazo.-

ARTÍCULO 9°.- ESTABLÉCESE que cuando dos o más inscriptos tuvieran igual puntaje, se determinará el N° de Orden de Mérito, procediendo de acuerdo con lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 1004/07, Art. 11°.

ARTÍCULO 10°.- DETERMINASE que la Subsecretaría de Educación Municipal podrá observar y/o desestimar de manera parcial o total lo actuado por la C.E.A.D.M., cuando se hayan violado las normas y disposiciones legales y reglamentarias en que se basa la presente Convocatoria.

ARTÍCULO 11°.- ORDÉNESE que los cargos que figuran en el Anexo I, serán entregados en Acto Público de fecha 06-11-2023 y que los postulantes deberán concurrir munidos de:

1. Documento Nacional de Identidad, a efectos de acreditar la misma.-
2. Declaración Jurada de Cargos (actualizada), firmada por autoridad competente, de encuadre en la Ley Provincial N° 7.306/02.-

ARTÍCULO 12°.- FÍJASE que los docentes que accedan a los cargos en el Primer Concurso Municipal de Ingreso a la Carrera Docente Año 2023, deberán tomar posesión inmediata de los mismos, el día hábil siguiente al de la designación.

ARTÍCULO 13°.- CÚMPLASE lo establecido en la Ordenanza N° 3.917/05, Capítulo II De Los Deberes y Derechos de los Docentes, Art. 9°, Inc. i), en lo que respecta a la protección de su capacidad psicofísica y ordénese a los nuevos docentes titulares, la presentación por ante la Dirección General de Reconocimientos Médicos, del Certificado de Aptitud Psicofísica expedido por Organismo Oficial, en el plazo de SESENTA (60) días hábiles, desde la notificación del acto administrativo.

ARTÍCULO 14°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Jefa de Gabinete y el Sr. Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese; publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO (I) N° 2.480.-

FDO; DRA. BRIZUELA Y DORIA – INTENDENTA MUNICIPAL.
ARO. SALZWEDEL – JEFA DE GABINETE.
BUSTO – SECRETARIO DE HACIENDA.

ANEXO I - DECRETO (I) N° 2.480.-

**PRIMER CONCURSO MUNICIPAL DE INGRESO
A LA CARRERA DOCENTE AÑO 2023**

**CARGOS VACANTES DE MAESTRO/A DE JARDÍN MATERNAL**

N° de Orden	Jardín	Origen de la vacante	Acto Administrativo	Turno
1	Jardín Maternal N° 1 "Niño Jesús"	Renuncia aceptada de la Prof. DOMINGO, CAMILA GUADALUPE	Dto. (G) N° 2418/14	Tarde
2	Jardín Maternal N° 3 "Virgen de Guadalupe"	Promoción Secretaria Docente de la Profesora DAVILA, SILVIA AIDA	Dto. (G) N° 4082/14	Mañana
3	Jardín Maternal de Educación Inicial Primer Ciclo N° 4 "Dr. Santos Alejandro Danón"	Creación Docente de Sala Lactario	Dto. (I) N° 649/19	Mañana
4	Jardín Maternal de Educación Inicial Primer Ciclo N° 4 "Dr. Santos Alejandro Danón"	Creación Docente de Sala Lactario	Dto. (I) N° 649/19	Tarde
5	Jardín Maternal de Educación Inicial Primer Ciclo N° 4 "Dr. Santos Alejandro Danón"	Creación Docente de Sala 1 Año	Dto. (I) N° 649/19	Mañana
6	Jardín Maternal de Educación Inicial Primer Ciclo N° 4 "Dr. Santos Alejandro Danón"	Creación Docente de Sala 1 Año	Dto. (I) N° 649/19	Tarde
7	Jardín Maternal de Educación Inicial Primer Ciclo N° 4 "Dr. Santos Alejandro Danón"	Creación Docente de Sala 2 Años	Dto. (I) N° 649/19	Mañana
8	Jardín Maternal de Educación Inicial Primer Ciclo N° 4 "Dr. Santos Alejandro Danón"	Creación Docente de Sala 2 Años	Dto. (I) N° 649/19	Tarde
9	Jardín Maternal "Niño Jesús"	Renuncia aceptada (Jubilación) de la Prof. Lic. ROLDÁN SANDRA EDITH	Dto. (G) N° 1741/22	Tarde

**CARGOS VACANTES DE MAESTRO/A DE JARDÍN DE INFANTES**

N° de Orden	Jardín	Origen de la vacante	Acto Administrativo	Turno
1	Jardín de Infantes N° 1 "Beatriz de la Vega de Costa Medina"	Renuncia aceptada (Jubilación) de la Prof. SAUL DE MARTANO, NORMA CRISTINA	Dto. (I) N° 3152/16	Mañana
2	Jardín de Infantes N° 1 "Beatriz de la Vega de Costa Medina"	Renuncia aceptada (Jubilación) de la Prof. FUENTES, CARMEN DEL VALLE	Dto. (I) N° 1905/16	Mañana
3	Escuela Primaria Municipal N° 2 "Juan Domingo Perón" anexo Jardín de Infantes "Vocecitas del Cerro"	Traslado de la Prof. ÁVILA, MÓNICA CRISTINA	Dto. (G) N° 1571/19	Mañana
4	Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Beatriz de la Vega de Costa Medina"	Creación Docente de Sala 3 Años "B"	Dto. (G) N° 589/23	Mañana

**CARGOS VACANTES DE MAESTRO/A DE GRADO**

N° de Orden	Escuela	Origen de la vacante	Acto Administrativo	Turno
1	Escuela Primaria Municipal N° 1 "Juan Manuel Fangio"	Renuncia aceptada de la Prof. LUNA, RAMONA AURORA	Dto. (G) N° 570/09	Tarde
2	Escuela Primaria Municipal N° 1 "Juan Manuel Fangio"	Fallecimiento de la Prof. LUJÁN, CLAUDIA GISELA	Dto. (G) N° 3154/14	Mañana
3	Escuela Primaria Municipal N° 1 "Juan Manuel Fangio"	Renuncia aceptada (Jubilación) de la Prof. PALIZA, GRACIELA	Dto. (G) N° 3134/15	Mañana
4	Escuela Primaria Municipal N° 1 "Juan Manuel Fangio"	Ascenso del Prof. OLIVERA, ARIEL ALBERTO	Dto. (G) N° 874/15	Tarde
5	Escuela Primaria Municipal N° 1 "Juan Manuel Fangio"	Renuncia aceptada (Jubilación) de la Prof. TORRES, ISABEL DEL ROSARIO DELFINA	Dto. (I) N°1904/16	Mañana
6	Escuela Primaria Municipal N° 1 "Juan Manuel Fangio"	Baja Ley N° 7.306/02, Art. 23° y 30°	Dto. (G) N° 3504/18	Tarde
7	Escuela Rural Municipal N° 3 "Puerto Alegre"	Creación Docente de Grado	Dto. (I) N°1566/18	Mañana
8	Escuela Primaria Municipal N° 1 "Juan Manuel Fangio"	Fallecimiento del Prof. MORA, CARLOS DANTE	Dto. (G) N° 2503/19	Tarde
9	Escuela Primaria Municipal N° 1 "Juan Manuel Fangio"	Renuncia aceptada de la Prof. VERA, LIDIA MARICEL	Dto. (G) N° 2545/19	Tarde
10	Escuela Primaria Municipal N° 1 "Juan Manuel Fangio"	Renuncia aceptada (Jubilación) de la Prof. MOLINA, ROSA DEL TRÁNSITO	Dto. (G) N° 842/23	Tarde

BOLETÍN MUNICIPAL N° 0504

La Rioja, 01 de septiembre de 2.023

**"2023, A 40 AÑOS DE LA RECUPERACION
DE LA DEMOCRACIA ARGENTINA"****CARGOS VACANTES DE MAESTRO/A DE EDUCACIÓN ESPECIAL JARDÍN MATERNAL/DE INFANTES/COMÚN**

ÁREA ESPECIAL	Escuela	Origen de la vacante	Acto Administrativo	Turno
FOLKLORE	Escuela Primaria Municipal N° 2 "Juan Domingo Perón"	Creación	Dto. (G) N° 3144/10	Mañana
EDUC. FÍSICA	Jardín de Infantes N° 1 "Beatriz de la Vega de Costa Medina"	Traslado a la Escuela Primaria Mpal. N° 1 "Juan Manuel Fangio" del Prof. HERRERA, FERNANDO	Dto. (G) N° 3676/12	Mañana
INGLÉS	Escuela Primaria Mpal. N° 1 "Juan Manuel Fangio"	Creación	Dto. (G) N° 900/16	Mañana
INGLÉS	Jardín Maternal "Dr. Albert Sabin" anexo Jardín de Infantes N° 2	Creación	Dto. (I) N° 1287/19	Mañana
INGLÉS	Jardín Maternal "Dr. Albert Sabin" anexo Jardín de Infantes N° 2	Creación	Dto. (I) N° 1287/19	Tarde
INGLÉS	Jardín de Infantes N° 1 "Beatriz de la Vega de Costa Medina"	Creación	Dto. (I) N° 1287/19	Tarde
INGLÉS	Escuela Primaria Mpal. N° 1 "Juan Manuel Fangio"	Creación	Dto. (I) N° 1287/19	Mañana
INGLÉS	Escuela Primaria Mpal. N° 1 "Juan Manuel Fangio"	Creación	Dto. (I) N° 1287/19	Mañana
INGLÉS	Escuela Primaria Mpal. N° 1 "Juan Manuel Fangio"	Creación	Dto. (I) N° 1287/19	Tarde
INGLÉS	Escuela Primaria Mpal. N° 1 "Juan Manuel Fangio"	Creación	Dto. (I) N° 1287/19	Tarde
INGLÉS	Escuela Primaria Mpal. N° 1 "Juan Manuel Fangio"	Renuncia aceptada de la agente Sra. DÍAZ D'ALBANO MARÍA VIRGINIA	Dto. (G) N° 1454/22	Mañana

INTENDENTA**Dra. Olga Inés Brizuela y Doria de Cara****JEFA DE GABINETE****Arq. Silvia Karin Salzwedel****SECRETARIO DE HACIENDA****Cr. Guillermo Nicolás Bustos****SECRETARIA LEGAL Y TECNICA****Y A/C de la SECRETARIA DE GOBIERNO****Dra. Cristina Adriana Salzwedel****SECRETARIO GENERAL****Dr. Nahuel Exquiel Perez Schoeters****SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS****Ing. Mauricio Edgar Morán****SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS****Arq. Estela Maria Capdevila****SECRETARIA DE AMBIENTE****Esc. Victoria Bottiglieri Sbiroli****COORDINADOR DE BOLETIN OFICIAL****Sr. Gonzalo Francisco Quintero****VICE INTENDENTE****Dr. Guillermo Federico Galván****SECRETARIO DELIBERATIVO****Dr. Gonzalo Villach****PRO SECRETARIA DELIBERATIVA****Dra. Maria Laura Romero****CONCEJALES****Lic. Luciana De León****Sr. Nelson Adrián Johannesen****Dr. Nazareno Domingo Rippa****Lic. Alejandra Viviana Díaz****Sr. Enrique Gregorio Balmaceda****Sr. Nicolás Federico Sánchez****Sr. Nicolás Pelagio Díaz****Tec. Mónica del Valle Villafañe****Sr. Gerardo Alfredo Nicolás Herrera Gómez****Sr. Facundo Ariel Puy****Sra. María Yolanda Corzo****Sr. Hector Herrera****Sr. Walter Octavio Montivero****Sra. Analía María Ximena Marengo Díaz****Sr. Diego Sebastián Narváez**